

## **ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 22**

### **Rechaza Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Pedagogía en Inglés (V), Pedagogía en Lengua y Cultura Inglesa (D) Universidad Central de Chile**

En sesión del Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, de fecha 20 de marzo de 2009, se acordó lo siguiente:

#### **I. VISTOS:**

- a) La autorización de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, para actuar como agencia acreditadora, según el Acuerdo de Autorización N° 9 de la Comisión Nacional de Acreditación;
- b) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N°441 bis de la CNAP, sobre la "Presentación del Recursos de Reposición", vigente conforme al artículo 4º transitorio de la Ley N°20.129.

#### **II. CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Pedagogía en Inglés (V), Pedagogía en Lengua y Cultura Inglesa (D) de la Universidad Central de Chile, mediante el Acuerdo de Acreditación N°16.
- b) Que, con fecha 29 de mayo de 2009, la Universidad Central de Chile presentó a la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, un Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Acreditación N°16.
- c) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, en su sesión de fecha 20 de marzo de 2009, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la Universidad Central de Chile.

#### **III. TENIENDO PRESENTE QUE:**

- a) La carrera de Pedagogía en Inglés (V), Pedagogía en Lengua y Cultura Inglesa (D) de la Universidad Central de Chile en su Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N°16, expone argumentos relativos a las siguientes observaciones:
  1. La unidad cuenta con un perfil de egreso claramente definido en base a competencias, sin embargo, las habilidades comunicativas del idioma inglés en el perfil de egreso de competencias son insuficientes para el logro de los propósitos de la formación.
  2. Existen diferencias significativas entre la distribución de las horas de dedicación de los cursos en las modalidades vespertina y diurna de la carrera. Específicamente, hay una mayor dedicación horaria en el área de lingüística de la jornada vespertina; esta distribución desigual en el

número de horas genera una diferencia entre planes de estudio de las distintas jornadas. En consecuencia, si bien ambas modalidades entregan el mismo título - Profesor de Inglés - y el mismo grado académico - Licenciado en Educación -, la existencia de estas diferencias en las estructuras curriculares puede conducir a resultados desiguales entre ellas.

3. Existen diferencias importantes en el nombre y en la estructura curricular de cada una de las modalidades en que se imparte la carrera, a pesar de que las dos son conducentes al mismo grado académico y título profesional, lo que genera confusión en la información entregada a la comunidad.
4. El número de cursos dedicados a la adquisición del idioma y la formación pedagógica resultan insuficientes para el desarrollo de las competencias en ambas áreas.
5. La cantidad de docentes que desarrollan labores administrativas y de gestión en las modalidades diurna y vespertina de la carrera es insuficiente para su buen funcionamiento, lo que obstaculiza el cumplimiento de sus propósitos.
6. La carrera no cuenta con criterios homogéneos para evaluar el desarrollo y logro de las competencias asociadas al dominio del idioma inglés. Si bien los docentes participan en un proceso de inducción para implementar estrategias de evaluación acordes con el perfil de egreso; su aplicación no es homogénea en los distintos cursos del plan de estudios.
7. La unidad ha generado mecanismos informales para establecer vínculos con los egresados de las carreras y empleadores, principalmente basados en el contacto por prácticas profesionales y actividades académicas de formación. Sin embargo, dado que este proceso es de reciente implementación sólo en la primera cohorte de egresados, es necesario evaluar el progreso y efectividad de esta estrategia.
8. La unidad ha implementado iniciativas en investigación y extensión con recursos de fondos internos de la universidad. Sin embargo, los niveles de producción científica y la presencia en el medio nacional e internacional a nivel de la disciplina es insuficiente para cumplir con sus propósitos.
9. La dotación de recursos para el aprendizaje son insuficientes para cubrir las necesidades pedagógicas, específicamente en lo relativo a la dotación de recursos bibliográficos y de equipos computacionales.

b) El recurso solicita que se analicen estos argumentos considerando que:

1. La competencia lingüística del idioma inglés se encuentra explicitada en el perfil de egreso de la carrera.

2. La carrera considera la aplicación de instrumentos para evaluar la competencia lingüística en inglés, los cuales son estandarizados, reconocidos internacionalmente y cuentan con criterios definidos y claros para su interpretación.
3. Existe una dedicación horaria suficiente para el logro de los objetivos de la formación en el idioma Inglés y para la formación pedagógica en ambas jornadas. Los resultados de la aplicación de los exámenes evidencian con claridad la adquisición de la competencia lingüística para cada uno de los niveles, logrando el 100% de los egresados el nivel FCE declarado en las competencias del perfil de egreso y exigido por el MINEDUC.
4. Las estructuras curriculares de Pedagogía en Lengua y Cultura Inglesa (Diurna) y Pedagogía en Inglés (Vespertina) cumplen ampliamente con las exigencias del MINEDUC. Las diferencias en la estructura curricular se deben a que la modalidad Pedagogía en Inglés (Vespertina) asume las condiciones de entrada de los estudiantes. Ambas estructuras permiten la adquisición de la competencia lingüística de inglés de parte de los estudiantes de manera progresiva al nivel FCE exigido.

Las diferencias de los nombres de Pedagogía en Lengua y Cultura Inglesa (Diurna) y Pedagogía en Inglés (Vespertina) se justifican por las diferencias en las características de los estudiantes que ingresan, por las diferencias en las estructuras curriculares y por las modalidades en la que se imparte.

Sin embargo, se reconocen diferencias entre planes de estudio, al declarar en el recurso de reposición que *“en la Universidad Central las estructuras curriculares de PCLI (Diurna) y de PI (Vespertina) son diferentes”* y al argumentar que aun cuando *“su recorrido es distinto (estructura curricular), ... llegan al mismo destino (perfil de egreso)”*.

5. Existen mecanismos formales de vinculación con los egresados de la Universidad Central, a nivel institucional, los cuales son extensibles a los egresados de la carrera. Asimismo, se encuentra en ejecución el proyecto de centro de ex-alumnos de la escuela.
6. En el contexto del reciente desarrollo de la carrera, ésta ha participado en el Programa Inglés Abre Puertas, contribuyendo a mejorar la calidad de los docentes de inglés en el país y a su posicionamiento en el contexto educativo nacional.

Además reconocen que *“En cuanto a producción científica, esta es una tarea a abordar, tal como se señala en el Plan de Mejora”*.

7. En relación con la dotación docente, se señala que *“... la Escuela, así como la Universidad, reconoce la necesidad de una mayor cantidad de docentes que apoyen el trabajo académico y administrativo de las unidades”*, proposición derivada de su Plan Estratégico Corporativo 2005-2009, que estipula que las Facultades deberán ir conformando gradualmente su cuerpo docente. Esto estaría apoyado por una política institucional de

incremento progresivo de docentes con modalidades de contrato en Jornada Completa y Media Jornada, la cual está en proceso de operacionalización en la unidad.

8. Los recursos computacionales y bibliográficos son suficientes para el desarrollo de la línea curricular de la lingüística y para el uso libre de los estudiantes.
- c) El Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, analizando los argumentos presentados en el recurso de reposición, considera que no se proporcionan nuevos antecedentes a los ya analizados en su sesión N° 4.
- d) El Consejo estima que las debilidades indicadas en el acuerdo N° 16, no tienen todas igual relevancia y no inciden de la misma manera en la decisión de acreditación tomada por el Consejo. En efecto existen debilidades consideradas de mayor preocupación:
- ***Existen diferencias significativas entre los planes de estudio de las modalidades vespertina y diurna de la carrera, que se denominan respectivamente Pedagogía en Inglés (V), Pedagogía en Lengua y Cultura Inglesa (D). No obstante estas diferencias, ambas modalidades entregan el mismo título (Profesor de Inglés) y el mismo grado académico (Licenciado en Educación).***

El Consejo de Acreditación considera grave que la unidad otorgue el mismo título a egresados de dos planes de estudio distintos. La evidencia existente señala que hay diferencias entre las dos estructuras curriculares, tanto en asignaturas como en el número de horas presenciales. Esto es especialmente evidente en dos áreas centrales para la formación, como lo son la cultura inglesa y lingüística. Este desequilibrio pone en riesgo la homogeneidad en el desarrollo de las competencias necesarias para la obtención del mismo grado de licenciatura y el mismo título profesional en las dos modalidades en que se imparte la carrera.

A pesar que la carrera argumenta con aseveraciones que buscan justificar las diferencias entre planes de estudio, no aportan nueva evidencia sobre este punto que permitan aceptar que las distintas estructuras curriculares logren desarrollar las mismas competencias en las dos modalidades.

- ***El número de cursos dedicados a la adquisición del idioma y la formación pedagógica resultan insuficientes para el desarrollo de las competencias en ambas áreas.***

El Consejo de Acreditación considera que esta es una debilidad importante. A su juicio, la estructura actual del currículo en términos de dedicación de horas, no garantiza el desarrollo de las competencias del perfil de egreso, en lo referido al dominio de la lengua inglesa.

La carrera declara que los planes de estudio de ambas modalidades cumplen con los requisitos del MINEDUC respecto al nivel mínimo de dominio del idioma inglés y argumentan que este nivel es alcanzado por los egresados, lo que constatan en base a la aplicación de instrumentos especialmente diseñados. No obstante, la propia carrera ha reconocido como debilidad que el número de horas pedagógicas dedicadas a asignaturas de la disciplina en primer año es escaso.

La carrera no aporta evidencia acerca de la validación de los instrumentos adaptados para medir las habilidades correspondientes, que permitan asegurar que el nivel esperado del dominio de la lengua inglesa se logra al completar el plan de estudio. Si además se toma en cuenta que la carrera de Pedagogía en Lengua y Cultura Inglesa tuvo sus primeros titulados el año 2008 y la modalidad vespertina no contaba con egresados al momento de la visita, no es posible garantizar que en las dos modalidades en que se imparte la carrera, se logre de igual manera el nivel de competencia del idioma inglés, de acuerdo al perfil de egreso declarado.

Además, la debilidad, señalada en el acuerdo N° 16, se refiere a insuficiencias en la formación de habilidades didácticas, cuyo desarrollo para la enseñanza del idioma inglés, se concentra en el ciclo Terminal de la carrera. Sin embargo, el recurso de reposición presentado por la carrera, no se pronuncia sobre el desarrollo de estas competencias pedagógicas.

En consecuencia, la evidencia presentada no permite revertir el juicio expuesto en el acuerdo y se ratifica que tanto para la formación en el área de competencias lingüísticas del idioma inglés y en el área de la formación pedagógica, el plan de estudios actual no permite garantizar el pleno cumplimiento de las competencias definidas en el perfil de egreso.

- e) Aún cuando, el Consejo de Acreditación de Educación de Qualitas reconoce que la unidad logra detectar debilidades, establecer mecanismos internos de autorregulación para superarlas y llevar a cabo su proceso de autoevaluación con un importante apoyo institucional, ello no significa que existan garantías de que el resultado de estos mecanismos sea exitoso y homogéneo en las dos modalidades en que se imparte la carrera.

- f) El Consejo de Educación de la Agencia para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, por la unanimidad de sus miembros presentes acuerda **rechazar el recurso de reposición.**

**IV. LA AGENCIA ACREDITADORA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUALITAS, RESUELVE:**

Se rechaza el recurso de reposición interpuesto por Universidad Central de Chile para su carrera de Pedagogía en Inglés (V), Pedagogía en Lengua y Cultura Inglesa (D), en contra del Acuerdo de Acreditación N°16 de fecha 20 de marzo de 2009, y mantiene el plazo de acreditación otorgado de dos años, hasta el 20 de marzo de 2011.

   
Ruth Scharager Goldenberg

**DIRECTORA EJECUTIVA  
QUALITAS**

   
Erika Himmel König

**COORDINADORA  
CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN  
QUALITAS**